

Cooperativa Agropecuaria y Caja Rural «Santo Cristo», de Polán (Toledo).  
 Cooperativa Agroolivarrera «Nuestra Señora de la Soledad», de Huescar (Granada).  
 Cooperativa Agrícola de Ifre (Murcia).  
 Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Antigua», de Mora (Toledo).

**Cooperativas de Consumo:**

Cooperativa de Consumo de Funcionarios «Virgen de Covadonga», de Oviedo (Asturias).  
 Cooperativa de Consumo del Centro Social Torreforta, de Torreforta (Tarragona).

**Cooperativas Industriales:**

Cooperativa Industrial «Industrias Mecánicas Eguzki C. I.», de Elgoibar (Guipuzcoa).  
 Cooperativa Industrial Yesera «Nuestra Señora de Gracia», de Archidona (Málaga).  
 Cooperativa Obrera de la Madera «Cristo de la Columna», de Jumilla (Murcia).  
 Cooperativa Pensionera Picos de Urbión de Duruelo de la Sierra (Soria).

**Cooperativa de Crédito:**

Cooperativa Caja Rural «San Francisco», de Madrigueras (Albacete).

**Cooperativas de Viviendas:**

Cooperativa de Viviendas «18 de Julio», de Villena (Alicante).  
 Cooperativa de Vivienda «Areneros», de Madrid.  
 Cooperativa de Viviendas «San Martín de Coaya», de Vigo (Pontevedra).  
 Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Monte (Santander).  
 Cooperativa de Viviendas «San Ramón», de Escalona (Tolledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de julio de 1963.—P. D. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Taillefer, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga a instancia de «Taillefer, S. A.», con domicilio en Málaga, avenida del Generalísimo, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes. Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Taillefer, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de un solo circuito a 66 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero, de 147,3 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de suspensión de apoyos metálicos. El recorrido, de 17,41 kilómetros de longitud, tendrá su origen en Estepona, en el extremo de la línea proyectada a igual tensión Málaga-Estepona, y su término en el límite con la provincia de Cadiz, entre los términos municipales de Manilva y Casares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuando adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y a las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de riego de Valoria la Buena (Valladolid)» a don Segundo Toribio Martín.**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de riego de Valoria la Buena (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa y un céntimos (2.155.395,91 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dichas obras a don Segundo Toribio Martín, en la cantidad de dos millones noventa y ocho mil pesetas (2.098.000 pesetas), con una baja que representa el 2,6629 por ciento del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de julio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—3.830.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,779	59,959
1 Dólar canadiense	55,193	55,359
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,345	167,843
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	119,815	120,175
1 Marco alemán	15,013	15,058
100 Liras italianas	9,024	9,052
1 Florin holandés	16,565	16,614
1 Corona sueca	11,518	11,552
1 Corona danesa	8,356	8,382
1 Corona noruega	8,353	8,383
1 Marco finlandés	18,566	18,621
100 Chelines austriacos	231,686	232,363
100 Escudos portugueses	208,563	209,195